

bien de la comunidad, precisamente en tanto conserven y desarrollen su carácter particular y natural».

La actualidad de los cuerpos intermedios, y cuerpos intermedios y civilización son los dos capítulos con los que el autor concluye el libro. «La gravedad de los peligros que amenazan a la sociedad no debe hacer olvidar que existe un remedio, siempre al alcance de los hombres: el retorno a un orden social fundado sobre los cuerpos intermedios» (página 195). Le falta al hombre contemporáneo una doctrina social—dice el autor—, y muchos cuerpos intermedios renacerían y harían fracasar las intrigas socialistas o anárquicas si sus miembros conocieran los principios del Derecho natural cristiano. Los incrementos de las relaciones sociales—tan acertadamente señalado por el Papa Juan XXIII, al hablar del fenómeno de la socialización, en la encíclica *Mater et Magistra*—dan lugar a constantes asociaciones de toda índole que, en definitiva, son, como todos los cuerpos intermedios, condición de progreso social e instrumentos necesarios de civilización. «No hay elección—termina Creuzet—: o la barbarie o la civilización; o los totalitarismos o el orden social natural de los cuerpos intermedios».

Problemas todos éstos tan importantes para un estudio filosófico-político de la sociedad y del Estado y, por tanto, del Derecho que estructura, organiza y regula a una y otro. Y actuales en la Filosofía del Derecho y en el Derecho natural.

EMILIO SERRANO VILLAFANÉ.

CRUZ CRUZ, Juan: *La filosofía de la estructura*. Universidad de Navarra. Pamplona, 1967. 402 págs.

Cree el autor que partiendo de las obras *Der Selbstaufbau der Natur*, de Conrad-Martius; *Sobre la esencia*, de Zubiri, y *Process and Reality*, de Whitehead, puede lograrse una auténtica filosofía de la estructura. De acuerdo con este criterio, somete a crítica otras filosofías de la esencia, como la de Hartmann o la de Scheler.

La obra, bien documentada, es de difícil lectura y de complicada terminología. Una sistemática bien ordenada de los diferentes capítulos se ve mermada por un contenido de difícil comprensión y de retorcidas expresiones. Añádase a esto que al no existir unas conclusiones bien definidas puede verse el lector al término de la lectura de la obra desorientado y perplejo sobre la tesis que realmente se sustenta.

Intentaremos exponer suscitadamente el contenido de la obra. El significado original de *struo*—de aquí estructura—es apilar. A su vez el término también se puede traducir como *construcción*, pues construir significa primariamente «poner un ladrillo sobre otro». Estructura viene así a significar la composición resultante de esa labor. No se trata del edificio mismo, sino del modo en que estos materiales se conjugan y combinan para obtener una cosa con ciertos fines, siendo susceptible de asumir funciones bien definidas. En filosofía, recordando a Ortega, una

estructura es un conjunto de cosas o simples elementos materiales, más un orden en que esos elementos se hallan dispuestos. Es evidente que la realidad de ese orden tiene un valor y un significado distinto de la realidad que poseen sus elementos. Pues bien, las cosas trabadas en relación forman una estructura. Eso que llamamos «naturaleza» no es sino la máxima estructura en que todos los elementos materiales han entrado.

¿Cuáles son las características de una estructura que se quiera indagar filosóficamente? ¿Es posible dar un significado epistemológico común a la noción de estructura según el empleo que de ella se hace en las diferentes disciplinas? Las características de la estructura que el autor intenta desentrañar filosóficamente se exponen a lo largo de las doscientas páginas de que se compone la obra con una esencial finalidad: demostrar que esta estructura es un concepto aplicable a todas las ciencias, tanto a las físicas como a las psicológicas y a las sociales. La estructura es, pues, *el medio de definir un objeto*.

Las estructuras son dialécticas y, por tanto, en su seno se da una síntesis de lo que de otro modo hubiera aparecido como cosas en oposición. Así se explica el que sean sustancia y función; forma y contenido; abstractas y concretas; estáticas y dinámicas.

Quizá el capítulo tercero sea el más apropiado para que el lector familiarizado con otras filosofías sepa comprender la noción filosófica de la estructura. Allí se demuestra cómo la estructura ni es *todo*, ni es *sistema*, ni es *organismo*, y sin embargo cuenta con notas propias de esas nociones.

El tema del *todo* lo trataban los escolásticos en la Lógica, en el capítulo de la división. En definitiva, venía a ser el *todo* simplemente lo que consta de partes. Mas en el problema fundamental planteado acerca del todo y las partes, el del ¿cómo se distingue el todo de las partes, real o racionalmente?, tanto la escolástica como las escuelas posteriores no supieron dar una solución adecuada. Y es que bajo el problema ontológico de la estructura esta cuestión no tiene sentido el plantearla. En ella las relaciones existentes entre el todo y las partes no son de pertenencia o de inclusión, sino de integración: cada parte está en el todo según una determinada vección y el todo está en cada una de sus partes necesariamente como una totalidad de horizonte (pág. 159).

*Sistema* es una multiplicidad de elementos armónicamente conjugados y relacionados entre sí de tal modo que dependen los unos de los otros para formar un todo. Por lo general no existe un «sistema», sino distintos «sistemas»: mecánicos, orgánicos o filosóficos. Con esto resulta que la noción de estructura, por aplicarse a todas las ciencias, es mucho más amplia.

Por regla general el *organismo* es una noción analógica respecto a la biología muy utilizada por diversas corrientes filosóficas, sobre todo en el siglo XIX. Pues bien, la *estructura* es una idea mucho más amplia, que cuenta con notas características mucho más precisas. Estas son funcionalidad, irreversibilidad, constitución hológica, interioridad y finalidad.

La *funcionalidad* expresa el modo de comportarse una realidad constituida por relaciones o haces de relaciones. La *irreversibilidad* es enten-

didada físicamente, pues se trata de un proceso en el tiempo y el tiempo es irreversible. Cuando se dice *constitución hológica* queremos decir que en su funcionamiento el organismo natural, la estructura, es un sistema unitario en el que existe una comunidad de reacción, alteración y de energía. *Interioridad* no quiere decir intimidad, pues exterior e interior son los polos posibles de toda estructura. Se trata más bien de una consecuencia de la tendencia de ciertos seres hacia la exterioridad, lo cual implica la posesión de un cierto bien interior. Por último, con la *finalidad* quiere significar el autor que una *activitas prima* rige todos los entes, si bien en una jerarquía que va de una actividad y propósitos disminuidos hasta una actividad y propósitos plenos: actividad intraatómica, actividad orgánica y actividad consciente.

Hablando en terrenos más concretos exponemos la aplicación que hace el autor de su filosofía a la sociología. La realidad social no puede reducirse a un «polvo de relaciones», a comunicaciones o a un montón de papeles, estatutos y modelos de conducta y valores más o menos dispersos a los cuales no se les encuentra el fundamento de su validez, ni el principio de su integración social real. La realidad constituye toda una *estructura* no formal, sino real, que implica jerarquía múltiple la mayoría de las veces en tensión o en competencia; un equilibrio manifiesto y al mismo tiempo precario que exige esfuerzos renovados; la clara conciencia colectiva de esas jerarquías múltiples y la armazón que cimenta ese equilibrio a fin de combatir la condición precaria de su constitución.

La estructura social no es una figura o disposición de elementos quiescentes: son trayectorias, proyectos, presiones ejercidas en cierto sentido. La estructura tiene una trayectoria programática, constituida en cada instante por una distensión dinámica, por venir de un pasado y estar tendiendo a un futuro, los cuales están ambos presentes. Conservación y anticipación son dos ingredientes esenciales de toda estructura social.

ANTONIO EZEQUIEL GONZÁLEZ DÍAZ-LLANOS.

ENGISCH, Karl: *El ámbito de lo no jurídico*. Trad. de E. Garzón Valdés. Córdoba (República Argentina), 1960. 134 págs.

Cuando acaba de ser editada en castellano la versión del libro de Engisch, cuya primera edición alemana es prácticamente simultánea a la confección del que ha traducido el profesor Garzón, resulta interesante recordar el contenido del libro que ahora resumimos. Efectivamente, no es Engisch un pensador que estime que todos los problemas jurídicos puedan ser resueltos desde la mentalidad legalista ni desde una sistematización total del conocimiento jurídico, pero tampoco tolera que otras ramas del saber (ética, política, sociología, etc.) llenen de confusión el panorama de la ciencia jurídica. Por ello se mueve entre una idea del Derecho y un conocimiento empírico cuyas concepciones fundamentales